

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		SUMINISTRO DE SUJECCIONES DIRECTAS ADHERIZADAS POLIVALENTES PARA VÍA SIN BALASTO (ADH POLIVALENTE) Y TRAVIESAS DE TRANSICIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA.		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		Doce (12) meses.		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
		2.623.219,12 €	550.876,01 €	3.174.095,13 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		2.623.219,12 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input checked="" type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el **SUMINISTRO DE SUJECCIONES DIRECTAS ADHERIZADAS POLIVALENTES PARA VÍA SIN BALASTO (ADH POLIVALENTE) Y TRAVIESAS DE TRANSICIÓN, DESTINADAS AL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA.**

Están incluidas en el alcance de este contrato las siguientes operaciones:

- La fabricación de las sujeciones tipo ADH polivalentes, la acreditación u homologación previa, en caso necesario, de estos elementos según las Especificaciones Técnicas y Normativa vigente de Adif (o equivalente), el acopio en fábrica, la carga, el transporte del material fabricado y su descarga en la zona de acopio establecida, en la propia traza (en caso de obra nueva, en la que la traza sea accesible por camión) o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección del Contrato de Adif, hasta el momento en el que se coloquen en obra.
- La fabricación de las sujeciones adicionales rígidas para sujetar la riostra, la acreditación u homologación previa, en caso necesario, de estos elementos según las Especificaciones Técnicas y Normativa vigente de Adif (o equivalente), el acopio en fábrica, la carga, el transporte del material fabricado y su descarga en la zona de



acopio establecida, en la propia traza (en caso de obra nueva, en la que la traza sea accesible por camión) o en cualquier otro punto cercano a la traza que determine la Dirección del Contrato de Adif, hasta el momento en el que se coloquen en obra.

- La fabricación de las traviesas de transición de elasticidad entre vía en placa y vía en balasto, la adquisición y colocación de las sujeciones, la acreditación u homologación previa, en caso necesario, de estos elementos según las Especificaciones Técnicas y Normativa vigente de Adif (o equivalente), el acopio en fábrica, la carga, el transporte del material fabricado y su descarga y custodia en la zona de acopio establecida, en la propia boca del túnel o en cualquier otro punto en las cercanías del mismo que determine la Dirección Técnica de Adif hasta el momento en el que se coloquen en obra.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El proyecto de construcción de actuaciones necesarias para la puesta en servicio del acceso a la nueva terminal del Aeropuerto de Barcelona, englobado dentro de la red de cercanías de Barcelona, prevé que Adif suministre de forma directa las sujeciones directas adherizadas polivalentes (ADH POLIVALENTE) y las traviesas de transición de elasticidad entre vía en placa y vía en balasto necesarias para el montaje de vía contemplado en el mismo, para que posteriormente el contratista adjudicatario del proyecto de montaje de vía realice la instalación de la sujeciones y coloque las traviesas en vía.

Para cubrir esa necesidad de suministro directo por parte de Adif se plantea esta licitación, de acuerdo a lo contemplado en el proyecto.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede en un contrato de suministros.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de un suministro que se realiza de forma recurrente y dado que se trata de productos suficientemente conocidos y testados durante años por su instalación en las líneas de Adif y Adif-AV, se considera suficiente que el criterio de adjudicación esté basado sólo en el precio.

Ello es así, dado que por medio de la solvencia técnica o profesional Adif consigue asegurar que las empresas que pueden optar a ser adjudicatarias del concurso son lo suficientemente solventes para fabricar las traviesas cuyo suministro está incluido en el contrato.

Por otro lado, por medio de la exigencia de unos requisitos de producto durante la fase de solvencia, se asegura la conformidad del producto ofertado, y para aquellos productos del concurso que no están regulados por una ET de Adif o equivalente, se solicita la documentación que aseguren la idoneidad del producto ofertado.



### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación es el precio más bajo, una vez se garantice por parte de los licitadores la posibilidad de ejecutar los trabajos de manera correcta mediante el cumplimiento de los requerimientos de solvencia exigidos.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende como beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de un material complejo que se instalará como parte de la superestructura de las líneas de Adif.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación.

Ref.	Med.	Unidad	Precio ejecución material	Importe
P-1	33.000	Ud. de punto de <u>sujeción tipo ADH polivalente para vía nueva sin balasto y carril 54 E1 o 60E1</u> , según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el transporte y descarga, hasta las zonas designadas por Adif.	67,83 €	2.238.390,00 €
P-2	30	Ud. de <u>sujeciones adicionales rígidas</u> para sujetar la riostra al hormigón estructural, en la zona de vía en placa, según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el transporte y la descarga en las zonas de acopio designadas por el Adif.	60,87 €	1.826,10 €
P-3	30	Ud. de <u>traviesa monobloque de hormigón polivalente, con suela bajo traviesa y sujeción para riostras</u> , según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el transporte y descarga hasta las zonas designadas por Adif y la posterior retirada de los durmientes de madera.	223,20 €	6.696,00 €
P-4	60	Ud. de <u>traviesa monobloque de hormigón polivalente, para la zona de vía sobre balasto</u> , según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el transporte y descarga hasta las zonas designadas por Adif y la posterior retirada de los durmientes de madera.	85,80 €	5.148,00 €
P-5	1	<u>Partida alzada</u> a justificar para la adaptación de acopios, caminos y/o carreteras de acceso a los acopios o a la traza,	25.000,00 €	25.000,00 €



		para posibilitar la circulación por los mismos de vehículos pesados, el reacondicionamiento de los mismos tras su utilización y/o reparación de puertas de acceso.		
P-6	1	<u>Partida alzada</u> a justificar para el suministro y transporte de componentes sueltos integrantes del punto de sujeción para vía sin balasto.	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>				<b>2.281.060,10 €</b>
GASTOS GENERALES (9%)				205.295,41 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				136.863,61 €
<b>SUMA</b>				<b>2.623.219,12 €</b>
IVA (21%)				550.876,01 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>3.174.095,13 €</b>
<p>Para la determinación del presupuesto de licitación se ha utilizado un sistema de precios unitarios. En base a este sistema, el presupuesto queda determinado por medio de la multiplicación de los precios unitarios por su medición prevista, de acuerdo a lo extraído de los proyectos de montaje de vía del tramo objeto del suministro. De esta forma, en el apartado del presupuesto del pliego técnico se recogen todos los datos de las mediciones y precios unitarios utilizados.</p> <p>Se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación que este sea adecuado a los precios de mercado. Para ello, se han tomado como referencia los resultados de anteriores procedimientos, así como el cálculo de ciertos precios de referencia, todo ello adaptado a las características particulares del presente contrato. Se han recogido y valorado nuevas exigencias de control de calidad del adjudicatario adaptado a las nuevas especificaciones técnicas que Adif ha elaborado sobre todos los elementos que constituyen las sujeciones de las traviesas.</p> <p>Además de los costes directos, se ha considerado un porcentaje del 9% de gastos generales. Por otro parte, se ha añadido al presupuesto global del contrato un 6% adicional en concepto de beneficio industrial.</p>				
<p><b>4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado.</b></p> <p>No hay previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales como prórrogas o modificados que afecten al presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de licitación reflejados en el apartado anterior, no previéndose ningún otro.</p>				
<p><b>4.3. Plan de Contratación.</b></p> <p>¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>				



**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.****6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes.**

- Sí  
 No

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

- Sí  
 No. Desde el punto de vista técnico, la división por lotes implicaría una deficiente coordinación de las distintas actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, especialmente en lo que supondría el transporte y la gestión de acopios para el almacenamiento de las sujeciones, derivando en un perjuicio tanto para la explotación ferroviaria como para los costes de mantenimiento a los que Adif se vería obligado a hacer frente.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS).**

No procede.

**8. SOLVENCIA.****8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

No procede.

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:****1. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA**

Se requiere acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 3.934.828,67 €, es decir, de al menos una vez y media el valor estimado de la anualidad media del contrato.



## 2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La superación del proceso de solvencia técnica irá asociado al cumplimiento de todos los requisitos básicos que avalen su experiencia en la materia en cuestión y garanticen la calidad del producto.

Todas las acreditaciones deberán ser renovadas durante el periodo de vigencia del contrato.

- a) Deberá presentarse una declaración responsable que acredite la realización de suministros de similar naturaleza y similares características técnicas al que es objeto de esta licitación.

El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento de este requisito aportando relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF o ADIF AV, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida. El importe mínimo anual que se exige como ejecutado durante el período antes indicado, en el año de mayor ejecución, en los suministros descritos será de 1.836.253,38 € (IVA excluido).

A efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) En cuanto a la capacidad de producción, acopio y transporte.

- b1) Para la producción, deberá presentarse una declaración responsable de la producción comprometida, en la que se indiquen todos los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado, para considerar la capacidad total de fabricación disponible para este contrato. A tal efecto, en el plan de fabricación se justificará la compatibilidad de todos los compromisos.

Se presentará declaración responsable con la capacidad total de producción de la planta. En este sentido en el plan de fabricación se indicarán todos los medios de producción disponibles y sus rendimientos.

Con la información obtenida de las declaraciones responsables anteriores se calculará la capacidad de producción disponible para el contrato con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad de producción disponible} = \text{Capacidad producción total de la planta} - \text{Producción comprometida}$$

De modo que el criterio se considerará cumplido cuando la capacidad de producción disponible durante la duración del contrato sea superior a la cantidad total de sujeciones a suministrar durante la duración del contrato con una capacidad disponible mínima de 1.500 sujeciones/mes y 500 traviesas/mes.

- b2) La capacidad de acopio en la fábrica deberá ser de al menos 2/3 de la cantidad total del contrato. En este sentido, se deberá presentar declaración responsable al



efecto por el firmante de la oferta.

- b3) La capacidad de transporte del centro de producción al lugar de entrega del material deberá ser tal que permita cumplir los plazos exigidos en este pliego para el transporte del material con un mínimo de 3.000 sujeciones/día y 1.000 traviesas/días. En este sentido, se deberá presentar declaración responsable al efecto por el firmante de la oferta.
- c) En lo relativo a certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, se solicitará que el firmante presente:
- c1) Declaración CE de conformidad de los componentes de interoperabilidad (travesía y sistema de sujeción), tal como la ETI de infraestructura (Reglamento UE 1299/2014 modificado por Reglamento UE 2019/776) prescribe en relación con el subsistema infraestructura en el sistema ferroviario de la Unión Europea.
- c2) Certificado de homologación del Sistema de Gestión de la Calidad de la empresa expedido por un organismo acreditado, en base a la normativa ISO 9001 o similar.

En el supuesto de uniones temporales (UTE) la solvencia técnica, así como la solvencia económica y financiera y los requisitos de producto, deberán acreditarse por acumulación de la de todos sus miembros

### 3. REQUISITOS DE PRODUCTO

Se requiere que los productos objeto de la presente licitación se encuentran regulados por una Especificación Técnica de Adif o equivalente, por lo que deberán hallarse incluidos en el Registro de Productos y Empresas Acreditados correspondiente al Procedimiento para la acreditación y recepción de productos ferroviarios de Adif. Como fórmula sustitutiva, en el caso de que el licitador no cuente con la acreditación de algunos de los productos incluidos en la licitación, deberá aportar para cada producto no acreditado al menos lo exigido en uno de los siguientes apartados:

- 1º. Autorización de Suministro y Uso o informe equivalente, emitido por Adif como máximo cuatro años antes de la fecha de publicación de la presente licitación (siempre y cuando no hubiera sido revocada). Tanto si se presenta la Autorización de Suministro y Uso como si se presenta el informe equivalente a que se refiere este apartado, además habrá de presentarse documentación que demuestre el inicio de los trámites de acreditación/validación del producto según el Procedimiento vigente.
- 2º. Presentación del dossier de producto particularizando por fábrica y materia prima, según establece el "Procedimiento para la acreditación y recepción de productos Ferroviarios" de Adif en su apartado 3.2 Realización y certificación de los ensayos, tanto en lo que respecta al lugar de los ensayos como a la documentación sobre el producto y los ensayos, incluyendo la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del apartado de homologación técnica de la correspondiente Especificación Técnica. No resultará necesaria la aportación del informe de la entidad de certificación externa que el Procedimiento recoge, pero en el caso de elementos de la sujeción sí deberá incluirse informe de ensayos según las normas UNE-EN 13481 (o equivalente) y UNE-EN 13146 (o equivalente), integrando en el conjunto el componente no acreditado según el Procedimiento vigente de Adif antes referido, y deberá quedar demostrado el cumplimiento de los requisitos referidos en el correspondiente Anejo de Sujeciones del presente pliego.

El referido informe deberá incluir ensayos de rigidez tanto estática como dinámica a baja



frecuencia (UNE-EN 13146-9) (o equivalente) de la placa elástica de asiento y del conjunto, y garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos adicionales incluso después de la realización del ensayo de cargas repetidas de la UNE-EN 13146-4 (o equivalente):

- Resistencia longitudinal del carril no inferior a 7kN, según UNE-EN 13146-1 (o equivalente)
- Fuerza de apriete no inferior a 17 kN, según UNE-EN 13146-7 (o equivalente)
- Rigidez estática del conjunto entre 25-30 kN/mm, según UNE-EN 13146-9 (o equivalente)

Además, el licitador, presentará declaración responsable acreditando que el producto ofertado cumple todas las características definidas en el apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

No procede.

### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

- Ninguna en especial.  
 La siguiente habilitación:

## 9. GARANTÍAS.

### 9.1. PROVISIONAL.

- Sí  
 No

### 9.2. DEFINITIVA.

- Sí  
 No

### 9.3. COMPLEMENTARIA.

- No  
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?  
 En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la



Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: No procede.
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios cualitativos</b>	<b>Evaluable mediante fórmula (SI/NO)</b>	<b>Puntuación</b>
No procede.		
<b>Criterios económicos</b>		
Precio más bajo.		

**12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

**13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL.**



### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El PPT de aplicación al presente contrato no incluye consideraciones de tipo social o medioambiental.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) **Sociales:** no procede.
- B) **Medioambientales:** no procede.

### 13.3. Como criterios especiales de ejecución.

A) **Sociales:** en aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

- B) **Medioambientales:** no procede.



**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).**

- Sí  
 No

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

No se consideran a efectos de penalizaciones un mal funcionamiento derivado de:

- Alteración de la calidad o funcionamiento de las sujeciones y las traviesas descargadas en obra debido a inclemencias meteorológicas, inundaciones, etc., es decir, causas de fuerza mayor.
- Defectos de calidad o roturas del material por golpes debidos a actos de vandalismo.
- Incorrecta funcionalidad de la sujeción y/o de la traviesa por sustracciones de material una vez entregada a la obra.

Estarán sujetos a penalizaciones:

- Rotura o defectos de calidad por causas no contempladas anteriormente.
- Retrasos en los plazos parciales de las actividades y suministros objeto de este Pliego establecidos de acuerdo con las necesidades de la obra, según la programación de plazos parciales que se establezca al inicio del contrato de mutuo acuerdo con el Responsable del Contrato, en función de los programas de trabajos disponibles en las citadas obras.
- Defectos de la sujeción o de la traviesa atribuibles al proceso de fabricación y manipulación de la misma hasta su descarga en la obra.
- Incorrecto montaje de los elementos de la sujeción o de los elementos de la correspondiente sujeción en la traviesa.

Las penalizaciones a aplicar por cumplimiento defectuoso y mora serán las recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí  
 No

**16.2. Obligación de subrogación (PCP):**

- Sí  
 No



**17. MODIFICACIONES PREVISTAS.** Sí No**18. CESIÓN.**

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

**Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.

**No.**

**19. SUBCONTRATACIÓN.**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

**No.**

**Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:

- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

**21. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El régimen de pagos se encuentra reflejado en el Apartado 8.5 del PPT y es el siguiente:

Las mediciones se realizarán de forma contradictoria y serán firmadas por el Responsable del Contrato y por el Adjudicatario o su Representante.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Adif-Alta Velocidad con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por Adif y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados en el período al que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.



El pago del precio se realizará de la forma siguiente:

- Las unidades correspondientes a los precios P-1, P-3, P-4 y P-5 se certificarán a cuenta de la siguiente forma:
  - un 85% a la validación técnica en fábrica,
  - el 15% restante se certificará en el momento de acopio en obra, suministrado acorde con el PPTP y con las indicaciones de la Dirección de Obra.
- La unidad correspondiente al precio P-2 se certificarán al 100% en el momento en que se suministren a la obra acorde con el PPTP y con las indicaciones de la Dirección de Obra.

Las unidades P-6 y P-7 se certificarán proporcionalmente a su ejecución y previa justificación de la partida alzada por el Adjudicatario y aceptación de la misma por Adif.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No

## 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Alejandro Faundez Lalana (2808996)

Gerente de Área de Suministros

Subdirección de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

SUMINISTRO DE SUJECIONES DIRECTAS ADHERIZADAS POLIVALENTES PARA VÍA SIN BALASTO (ADH POLIVALENTE) Y TRAVIESAS DE TRANSICIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA.

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Alejandro Faundez Lalana	cargo: Gerente de Área de Suministros
VºBº	Firma: Eloy Gomez Rodriguez (*)	cargo: Subdirector de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros
VºBº	Firma: José Vicente Romero Taboada (*)	cargo: Subdirector de Integración en Ciudades
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de Construcción

(\*) Firman en virtud de la ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES ENCOMENDADAS A ADIF. BOE 08/08/2019

